MEMORANDUM UOC Nº 313/2019

A: **Arnaldo Chamorro, Director General**
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **Jorge Paiva, Director**
Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Dictamen de justificación de contratación por Vía de la Excepción para la Contratación del Servicio de Hotelería, Hospedaje y Alojamiento para los Juegos Escolares Nacionales. Remitir borrador de Pliego. Solicitar Resolución de la Máxima Autoridad.

FECHA: 25 de setiembre de 2019

Me dirijo a usted, en atención al asunto, a fin de emitir dictamen de justificación para realizar un llamado por Vía de la Excepción, para la "Contratación del Servicio de Hotelería, Hospedaje y Alojamiento para los Juegos Escolares Nacionales", conforme lo que se expone a continuación.

En fecha 25 de setiembre del corriente año, la Dirección de Deporte Educacional, solicita la contratación de servicios de hotel para los atletas participantes de los Juegos Escolares que vienen del interior.

En el memorándum señalado expone un calendario que abarca los días 6, 7, y 8 de octubre y la mañana del 9 de octubre, explicando que en la fase nacional, de los Juegos Escolares, los atletas llegan a la Capital a competir en las distintas disciplinas a las que clasifican, y que esta Secretaría Nacional se encarga de dar hospedaje a los mismos.

Que si bien esta Secretaría Nacional administra un hotel, el Deportista Roga, la capacidad del mismo es absolutamente insuficiente para albergar a todos los atletas que participan del evento en cuestión, por lo que es necesario recurrir a la contratación de servicios de hotelería para cubrir dicho fin.

Así las cosas, considerando que la fecha de realización del evento, está prevista para el 6 de octubre, ya no existe tiempo material para la realización de un llamado ordinario, por lo que resulta clara la necesidad de adoptar algún procedimiento que permita contar con dichos servicios, en tiempo oportuno.

Ante tal situación, únicamente nos resta analizar la posibilidad de optar por un procedimiento de los denominados por Vía de la Excepción, debiendo en consecuencia recurrir a la Ley N° 2051/03, el que en su Art. 33, prevé, *"CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:..."*. Analizando los presupuestos de excepción, entiende esta Unidad Operativa de Contrataciones, que resulta aplicable lo previsto en el inciso "d", que textualmente expresa *"**g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**"*.

La situación planteada se adecua claramente a las previsiones de la normativa vigente, y en particular nos referiremos a lo señalado en el Art. 73 de Dto. N° 21909/03, que expresa *"Adquisición*

o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere ***probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos****. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta. Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública".*

Claramente la urgencia se encuentra probada y la misma es concreta, pues el evento está previsto a partir del 06 de octubre próximo venidero, sin posibilidad de prorrogarlo y sin posibilidad alguna de obviar la prestación en cuestión.

El calendario de los Juegos Escolares y Estudiantiles no puede ya ser modificado a estas alturas, de hecho, se encuentra en pleno desarrollo, de modo que ya no es una opción aceptable la de licitar nuevamente la provisión del servicio en cuestión, por los procedimientos ordinarios, sin poner en riesgo el resultado esperado, que es atender adecuadamente este evento, y en particular, el albergue de los atletas que concurren desde el interior del país, para participar en las distintas disciplinas deportivas.

En tal sentido, la urgencia está dada, como se señalara antes, por la realización del evento que constituyen los Juegos Estudiantiles Escolares y en particular, la llegada de los atletas desde el interior del país, a la Capital, para participar de los Juegos Escolares. Debemos comprender, que la urgencia como causal de la excepción, es aquella circunstancia que arriesga la satisfacción de una necesidad colectiva que debiera ser atendida por el Organismo o Entidad Convocante, en este caso, la provisión de los servicios de hotelería para los deportistas.

Por lo brevemente expuesto se recomienda autorizar la realización de un llamado a contratación, al amparo de las disposiciones contenidas en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03, invocando específicamente la urgencia impostergable como causal del procedimiento excepcional.

Así mismo, se remite adjunto el borrador del documento a ser utilizado en el llamado en cuestión, y que fuera redactado sobre la base del documento pro forma aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, habiendo sido adecuadas las partes que contienen información específica del presente llamado, y que se ajustan a las necesidades Institucionales; por lo que de considerar viable la adopción de la modalidad recomendada, se solicita además la aprobación del documento preparado para utilizarlo en el llamado.

Se acompaña borrador de resolución.

Atentamente.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · Unidad Operativa de Contrataciones

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nº: 3352
Fecha: 26/09/19 Hora: 10:29
Firma: